



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 28 de Julio, 2004

Número 87

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncio de la Delegación de Albacete</i>	11
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	11

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete. Anuncios</i>	12
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	12
<i>Ayuntamientos de: Alborea, Hellín, Lezuza, Pozo Lorente, La Roda y Tarazona de La Mancha</i>	16

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Presidencia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	26
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete; número 2 de Ciudad Real; número 29 de Madrid; y número 1 de Murcia</i>	27
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Albacete</i>	32

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE**NOTIFICACIONES**

La Excma. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000411/4.

Denunciado: José María Cuenca Rodríguez.

Domicilio: Campamento, 8.

Localidad: Peñascosa (Albacete).

Denunciante: Policía Local de Albacete.

Fecha denuncia: 14/02/2004.

Hechos:

Que a las 22,30 horas del día 14/febrero/2004 se encontraba en el pub «Concorde» sito en calle Arquitecto Julio Carrilero, 46, de Albacete y provocó un altercado junto con don Raúl Abad Navarro, alterando con su proceder la seguridad ciudadana.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 27/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra José María Cuenca Rodríguez, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 23/04/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimien-

to, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 120,20 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don José María Cuenca Rodríguez la sanción de ciento veinte euros y veinte céntimos. Toledo, 21 de mayo de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 21 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•18.392•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo de archivo (Artº)</i>
020020020000089	Estructuras Siglo XXI S.L.	20/08/2003	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030007370	Viorel, C.B.	26/04/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002067	Serv. Para Campo Fuscas Cebrián C.B.	26/05/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
Albacete, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.			•18.938•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000884/3.

Denunciado: Juan Pagan Fernández.

Domicilio: Jorge Manrique, 13.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Pozohondo.

Fecha denuncia: 18/04/2004.

Hechos:

Que a las 05,50 horas del día 18/abril/2004 se encontraba en la Plaza de España, 11 de Pozohondo y en el asiento derecho del vehículo matrícula AB-8516-N portaba dos navajas de 14 cms de hoja.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/armas.

Por cuanto

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas,

aprobado por R.D. 137/1.993 de 29 de enero (*B.O.E.* número 55 de 5/marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo a) de la citada Ley y en el artículo 5.3 del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos e incautación de las armas.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de hasta 300,52 euros.

Albacete a 3 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •18.991•

Resolución sancionadora

La Excma. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000750/4.

Denunciado: José Francisco Barrio Buceta.
 Domicilio: Carretera Plantío, 96.
 Localidad: Majadahonda (Madrid).
 Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.
 Fecha denuncia: 07/04/2004.

Hechos:

Que a las 02:35 horas del día 07/abril/2004 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con «hachís» en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta, sita en la CN-301, Km. 226 y tenía en su poder 2 gramos de la misma sustancia, que portaba en los bolsillos.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 22/04/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra José Francisco Barrio Buceta, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 26/05/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegacio-

nes sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don José Francisco Barrio Buceta la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 18 de junio de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 18 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas.

•18.992•

Resolución sancionadora

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000813/2.

Denunciada: Angela María Pías Rodríguez.

Domicilio: Club «Salida 13» Km. 333 N-322.

Localidad: Balazote (Albacete).

Denunciante: Guardia Civil de Balazote.

Fecha denuncia: 17/04/2004.

Hechos:

Que a las 05,40 horas del día 17 de abril de 2004 se encontraba en el aparcamiento del club «Xalida 13» de Balazote y tenía en su poder 0,5 gramos de «marihuana» que portaba en el interior de una cajetilla de tabaco.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 29/04/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Angela María Pías Rodríguez, por presunta infracción grave contra

el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 30/04/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el

artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por

Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a doña Angela María Pías Rodríguez la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 28 de mayo de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 28 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •19.156•

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000693/7.

Denunciado: Francisco Polo Estepa.

Domicilio: Doctor Jiménez Díaz, 24.

Localidad: Alicante.

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 03/04/2004.

Hechos:

Que a las 13,05 horas del día 3 de abril de 2004 se encontraba en el Area de servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder 15 gramos de «hachís» que portaba en el interior de sus bolsillos, al tiempo que consumía un cigarrillo adulterado con la misma sustancia.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 16/04/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Francisco Polo Estepa, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 24/04/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye

actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Francisco Polo Estepa la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 21 de mayo de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 21 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•19.155•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.	apremio	Período	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 28115046236	FERRALLAS AROCA, S.L.	POLIG. IND. CAMPO	02006 ALBACETE	01	28 2003	009017073	0100 1200	73.219,95
0111	10 30108982882	COMPRASUR, S.L	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03	30 2003	026101471	0703 0703	696,98
0111	10 30108982882	COMPRASUR, S.L	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03	30 2003	027316496	0302 0302	6.804,89
0111	10 03115060020	ALBACETE & PAN'S, S.L.	AV ESPAÑA 71	02006 ALBACETE	02	03 2004	011988410	1103 1103	828,24
0111	10 03114142964	GARCIA PALOMARES LAUREAN	NICOLAS BELMONTE	02002 ALBACETE	03	03 2003	028275943	0703 0703	1.601,90
0111	10 03114142964	GARCIA PALOMARES LAUREAN	NICOLAS BELMONTE	02002 ALBACETE	03	03 2003	028908463	0803 0803	2.118,29
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE MA	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	02	08 2004	013543517	0903 0903	282,99
0521	07 080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03	08 2004	019099896	1003 1003	251,54
0521	07 021005699806	ETTAMIMI — SALAH	CID 69	02651 F. ALAMO	02	13 2004	010692400	1003 1003	282,99
0521	07 131001852762	SEIDLER — CLEMENT GERA	PEREZ GALDOS 14	02003 ALBACETE	02	13 2004	010267620	0903 0903	264,99
0521	07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL UNAMUNO	02006 ALBACETE	02	14 2004	010396784	0903 0903	282,99
0521	07 021000146453	MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO	PASAJE ESCRITOR 3	02004 ALBACETE	03	28 2004	013798546	0903 0903	251,54
0521	07 020022990368	SEVILLA FLORES TOMAS	ARBOLES DE CASTIL	02600 VILLARRO.	02	28 2004	012943027	0903 0903	264,99
0521	07 020022990368	SEVILLA FLORES TOMAS	ARBOLES DE CASTIL	02600 VILLARRO.	02	28 2004	019340377	1003 1003	264,99
0521	07 020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN AN	AV LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02	30 2003	028447255	0803 0803	282,99
0521	07 020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN AN	AV LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02	30 2004	010840118	0903 0903	282,99
0521	07 031001676613	GHAZIR — AHMED	BUENVECINO 22	02610 BONILLO EL	02	03 2003	031293855	0803 0803	282,99

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.	apremio	Período	Importe
0521	07 031001676613	GHAZIR — AHMED	BUENVECINO 22	02610 BONILLO EL	02	03 2004 011197858	0903 0903	282,99	
0521	07 060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANTO REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	AV JOSE HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03	06 2004 010381447	0903 0903	251,54	
0611	07 301033895218	NAGOUT — AMEUR	AV GUARDIA CIVIL 2	02500 TOBARRA	02	30 2003 019083624	0602 1202	502,44	
0111	10 02004091737	SANEAMIENTOS MARTINEZ Y	PZ DE LA IGLESIA 2	02400 HELLIN	01	02 2004 000000586	0202 1202	7.086,29	
0111	10 02004091737	SANEAMIENTOS MARTINEZ Y	PZ DE LA IGLESIA 2	02400 HELLIN	01	02 2004 000000687	0103 0103	572,86	
0111	10 02004091737	SANEAMIENTOS MARTINEZ Y	PZ DE LA IGLESIA 2	02400 HELLIN	04	02 2004 005000433	0202 0103	361,33	
0111	10 02004563401	ROLITEX, C.B.	SANGRADERA 3	02400 HELLIN	03	02 2003 014028326	0903 0903	537,74	
0111	10 02004652216	MUÑOZ GONZALEZ MANUEL	FERIA 68	02005 ALBACETE	03	02 2003 014029639	0903 0903	167,08	
0111	10 02100517418	AVIOMANCHA, S.L.	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	04	02 2003 005028544	1099 1099	361,20	
0111	10 02100752137	SOTOS RUBIO OSCAR	ROSARIO 6	02003 ALBACETE	03	02 2004 010038571	1003 1003	426,25	
0111	10 02101350002	CAFE BAR LA PAZ, S.L.	COLLADO PIÑA 25	02003 ALBACETE	03	02 2004 010047665	1003 1003	617,94	
0111	10 02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2003 014058739	0103 0803	532,86	
0111	10 02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2003 014058840	0903 0903	3.804,85	
0111	10 02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2004 010051608	1003 1003	542,17	
0111	10 02101701222	AZAFRANAS VERA MANCHA, S	PABLO MEDINA 1	02005 ALBACETE	03	02 2003 014060456	0903 0903	982,52	
0111	10 02101954836	MORA GARCIA JOSE LUIS	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	03	02 2004 010637648	0799 0799	704,27	
0111	10 02101954836	MORA GARCIA JOSE LUIS	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	03	02 2004 010637749	0999 1099	1.609,75	
0111	10 02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03	02 2003 014067530	0903 0903	109,12	
0111	10 02102175613	IBERCONTEX, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	03	02 2003 014072883	0903 0903	301,86	
0111	10 02102243008	CONFECCIONES TARAZONA DE	CT NACIONAL 320	02100 TARAZONA	03	02 2004 010069792	1003 1003	27.544,04	
0111	10 02102415180	PILAR MARTINEZ OLMEDILLA	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03	02 2003 014081674	0903 0903	276,31	
0111	10 02102418416	VERADIET, S.L.	PABLO MEDINA 1	02005 ALBACETE	03	02 2003 013650228	0703 0703	492,97	
0111	10 02102418416	VERADIET, S.L.	PABLO MEDINA 1	02005 ALBACETE	03	02 2003 013786028	0803 0803	486,59	
0111	10 02102418416	VERADIET, S.L.	PABLO MEDINA 1	02005 ALBACETE	03	02 2003 014081876	0903 0903	491,27	
0111	10 02102454990	ROSA RUIZ NICASIO	PS CIRCUNVALACION 17	02004 ALBACETE	04	02 2003 005025009	0103 0103	366,00	
0111	10 02102510968	HELLIN, INFORMATICA, PRO	RAMON CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02	02 2002 010558373	1201 1201	737,33	
0111	10 02102510968	HELLIN, INFORMATICA, PRO	RAMON CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02	02 2002 010881507	0102 0102	789,76	
0111	10 02102510968	HELLIN, INFORMATICA, PRO	RAMON CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02	02 2002 011141282	0202 0202	789,76	
0111	10 02102510968	HELLIN, INFORMATICA, PRO	RAMON CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02	02 2002 011266877	0302 0302	289,59	
0111	10 02102658387	FONTANERIA EL CORDOBES S	ROSARIO 6	02002 ALBACETE	04	02 2003 005033594	0203 0303	360,62	
0111	10 02102658690	CONSTRUCCIONES REHABIMAN	MADRIGUERAS	02200 C. IBAÑEZ	03	02 2003 013795930	0803 0803	2.519,23	
0111	10 02102658690	CONSTRUCCIONES REHABIMAN	MADRIGUERAS	02200 C. IBAÑEZ	02	02 2004 010326339	1103 1103	903,42	
0111	10 02102667986	CEBRIAN FLORES MARIA PIL	RIOS ROSAS 84	02004 ALBACETE	02	02 2004 010882572	0403 0403	598,40	
0111	10 02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV ISABEL CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02 2004 010089091	1003 1003	839,21	
0111	10 02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV ISABEL CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02 2004 010329975	1103 1103	812,15	
0111	10 02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV ISABEL CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02 2004 010840641	1203 1203	839,21	
0111	10 02102764481	V.A.P.A. CHAMP, S.L.	LAUREL 11	02006 ALBACETE	04	02 2003 005037032	0203 0403	361,20	
0111	10 02102785295	BRAVADOS ALBACETE S.L.	CONCEPCION 16	02002 ALBACETE	03	02 2004 010091418	1003 1003	2.475,73	
0111	10 02102807123	LAZARO SANCHEZ FRANCISCA	PS LA LIBERTAD 15	02001 ALBACETE	03	02 2003 013802495	0803 0803	492,67	
0111	10 02102817126	OBRA CIVIL DE LA MANCHA	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03	02 2004 010637547	0702 0802	1.655,11	
0111	10 02102837839	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2003 014097438	0903 0903	591,26	
0111	10 02102837839	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2004 010092933	1003 1003	612,43	
0111	10 02102910385	MELIADIS, S.A.	CT DE JAEN, S/N	02400 HELLIN	03	02 2003 013808559	0803 0803	3.460,91	
0111	10 02102910688	TOCIN-ALBA, S.L.L.	PG CAMPOLLANO	02006 ALBACETE	03	02 2003 013808660	0803 0803	283,07	
0111	10 02102910688	TOCIN-ALBA, S.L.L.	PG CAMPOLLANO	02006 ALBACETE	02	02 2004 010097074	1003 1003	899,07	
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02	02 2004 010848018	1203 1203	191,19	
0111	10 02102977275	CADAGUA S.A. FERROVIAL	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03	02 2004 010099704	1003 1003	99,29	
0111	10 02103005264	RINCON DEL JAMON ALBACET	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03	02 2003 014106128	0903 0903	2.038,57	
0111	10 02103026482	ALARCON TAUSTE CARLOS	GRAN VIA 81	02400 HELLIN	02	02 2003 014107239	0903 0903	70,82	
0111	10 02103031233	COMERCIAL MISEB, S.L.	GRANADA 31	02005 ALBACETE	03	02 2003 014107441	0903 0903	304,94	
0111	10 02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02	02 2004 010637446	1003 1003	949,63	
0111	10 02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02	02 2004 010851452	1203 1203	1.718,35	
0111	10 02103052148	DILLCO VIGTESA S.L.	PS DE LA CUBA 20	02005 ALBACETE	03	02 2003 014108956	0903 0903	4.544,63	
0111	10 02103052148	DILLCO VIGTESA S.L.	PS DE LA CUBA 20	02005 ALBACETE	03	02 2004 010103138	1003 1003	4.092,44	
0111	10 02103064777	MILENIUM, S.C.	CORDOBA 35	02006 ALBACETE	02	02 2004 010853068	1203 1203	831,47	
0111	10 02103129142	TOBAREZ MOBILIARIO, S.L.	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03	02 2003 014113808	0903 0903	629,76	
0111	10 02103129142	TOBAREZ MOBILIARIO, S.L.	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	02	02 2004 010348163	1103 1103	167,08	
0111	10 02103136721	VANSYL ALBACETE S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03	02 2003 014114313	0903 0903	954,41	
0111	10 02103159555	GARRIDO ALFARO JUAN VICE	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02	02 2004 010857516	1203 1203	248,36	

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov. apremio Período		Importe
0111	10 02103216038	ALBASUR LUISIANA S.L.	MARZO 5	02002 ALBACETE	03	02 2003 014119666	0903 0903	8.446,16
0111	10 02103249784	DUARTE FANEGAS ANICETA	CAPITAN CORTES 17	02004 ALBACETE	03	02 2003 014122801	0903 0903	380,53
0111	10 02103259181	SORIA SOTOCA ESTEFANIA	EBRO 5	02006 ALBACETE	03	02 2003 013830080	0803 0803	765,85
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	03	02 2003 013833013	0803 0803	1.736,70
0111	10 02103286766	SIEBERT — PETER	MAESTRO JIMENEZ	02006 ALBACETE	03	02 2004 010120417	1003 1003	184,68
0111	10 02103303338	COVE NUEVAS TECNOLOGIAS	CIUDAD REAL 6	02002 ALBACETE	03	02 2003 014129366	0903 0903	958,85
0111	10 02103372652	BAUTISTA VILLAR DEL SAZ	MIRAFLORES 5	02630 RODA LA	02	02 2004 010872266	1203 1203	855,85
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 020017382354	ROVIRA LOPEZ JUAN	PZ ISABEL II 3	02005 ALBACETE	02	02 2004 010755866	1103 1103	297,99
0521	07 020017764694	RUBIO FLORES GINES	FRANCISCANOS 55	02004 ALBACETE	02	02 2004 010650681	1103 1103	297,99
0521	07 020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2004 010516194	1003 1003	251,54
0521	07 020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03	02 2004 010650984	1103 1103	264,88
0521	07 020018313352	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03	02 2004 010567627	1003 1003	251,54
0521	07 020018675989	SANCHEZ VAZQUEZ JUAN	DOCTOR FERRAN 20	02004 ALBACETE	03	02 2004 010516905	1003 1003	251,54
0521	07 020019120270	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	FATIMA 21	02004 ALBACETE	02	02 2004 010679781	1103 1103	297,99
0521	07 020019403085	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	LEON 5	02001 ALBACETE	02	02 2004 010517612	1003 1003	282,99
0521	07 020019999738	FERNANDEZ BAUTISTA FLORE	EL BELLOTAR	02460 VILLAV.ER.	02	02 2004 010750614	1103 1103	297,99
0521	07 020020126444	SANCHEZ RUIZ IGNACIO	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	02	02 2004 010517814	1003 1003	282,99
0521	07 020020126444	SANCHEZ RUIZ IGNACIO	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	02	02 2004 010652196	1103 1103	297,99
0521	07 020020352675	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS 83	02003 ALBACETE	02	02 2004 010652301	1103 1103	297,99
0521	07 020020735120	URBANO INIESTA JOSE	JOAQUIN QUIJADA 4	02004 ALBACETE	02	02 2003 013446225	0603 0603	282,99
0521	07 020020735120	URBANO INIESTA JOSE	JOAQUIN QUIJADA 4	02004 ALBACETE	02	02 2004 010518218	1003 1003	282,99
0521	07 020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02	02 2004 010593390	1003 1003	282,99
0521	07 020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02	02 2004 010751321	1103 1103	297,99
0521	07 020021137971	MORENO TEBAR SANTOS	AV ISABEL CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02 2004 010751725	1103 1103	297,99
0521	07 020022759285	BAÑON ARTIGAO CARLOS	HERRADORES 14	02002 ALBACETE	02	02 2004 010514477	1003 1003	282,99
0521	07 020022865278	MOLINA ESTEBAN MARIANO	JOE PRECIOSO 9	02400 HELLIN	03	02 2004 010566819	1003 1003	251,54
0521	07 020022865278	MOLINA ESTEBAN MARIANO	JOE PRECIOSO 9	02400 HELLIN	03	02 2004 010707568	1103 1103	264,88
0521	07 020023377762	JIMENEZ RISUEÑO JOSE LUIS	ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02 2004 010758593	1103 1103	297,99
0521	07 020023409084	ARGUDO PLAZA SANTIAGO	POL.IND.CAMPOLLAN	02007 ALBACETE	02	02 2004 010597030	1003 1003	509,75
0521	07 020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN CAR	CT JAEN 22	02006 ALBACETE	02	02 2004 010654220	1103 1103	297,99
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02	02 2004 010654624	1103 1103	297,99
0521	07 020024531355	JIMENEZ TEJADA TOMAS	BENAVENTE 6	02006 ALBACETE	02	02 2004 010654927	1103 1103	297,99
0521	07 020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03	02 2004 010699585	1103 1103	264,88
0521	07 020025127604	OLIVER GOMEZ PEDRO	PZ CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	02	02 2004 010759809	1103 1103	297,99
0521	07 020025610176	CAJO SAEZ JOSE ANTONIO	PONTEVEDRA 6	02005 ALBACETE	02	02 2004 010598343	1003 1003	282,99
0521	07 020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C	VIRGEN DE LOS DES	02004 ALBACETE	03	02 2004 010656341	1103 1103	235,55
0521	07 020025709503	POZO COPETE ANGEL	LA RODA -GRUPO 3	02006 ALBACETE	03	02 2004 010603494	1003 1003	251,54
0521	07 020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTONI	CRUZ 1	02001 ALBACETE	02	02 2004 010603595	1003 1003	282,99
0521	07 020025926741	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO	CARRASCA 67	02600 VILLARRO.	02	02 2004 010762435	1103 1103	264,99
0521	07 020025987668	LOPEZ LOPEZ ALFONSO	SAN ILDEFONSO 1	02001 ALBACETE	02	02 2004 010766172	1103 1103	297,99
0521	07 020026174291	LANDETE PORTERO LINO	CONCEPCION 9	02002 ALBACETE	02	02 2004 010656644	1103 1103	264,99
0521	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03	02 2004 010762233	1103 1103	235,55
0521	07 020026229057	VALERO LOPEZ FRANCISCO J	RECUEJA 20	02200 C. IBAÑEZ	03	02 2004 010141736	0903 0903	251,54
0521	07 020026229057	VALERO LOPEZ FRANCISCO J	RECUEJA 20	02200 C. IBAÑEZ	02	02 2004 010523066	1003 1003	282,99
0521	07 020027243113	MACIA PRADAS LLANOS VIRG	APDO. CORREOS 27	02080 ALBACETE	03	02 2004 010658260	1103 1103	264,88
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL	PO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	02	02 2004 010658361	1103 1103	264,99
0521	07 020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02	02 2004 010757078	1103 1103	297,99
0521	07 020028669518	RAMIREZ PARDO FRANCISCO	ARQUI. VANDELVIRA	02003 ALBACETE	02	02 2004 010659977	1103 1103	297,99
0521	07 020029297691	ARRAEZ MOLINES JORGE FER	VIENNE 4	02006 ALBACETE	03	02 2004 010739395	1103 1103	264,88
0521	07 020029346696	ESCOBAR MARTINEZ MARIA J	MAYOR 8	02162 HERRERA	02	02 2004 010526807	1003 1003	282,99
0521	07 020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	02	02 2004 010737678	1103 1103	297,99
0521	07 020029685186	SANCHEZ SORO ANTONIO	DR.COLLADO PIÑA 1	02003 ALBACETE	03	02 2004 010661290	1103 1103	264,88
0521	07 020029740154	HARO VALERA TOMAS JOAQUI	CONCEPCION 30	02003 ALBACETE	03	02 2004 010527514	1003 1003	251,54
0521	07 020030164631	ANDRES FERNANDEZ ANTONIO	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	02	02 2004 010528120	1003 1003	282,99
0521	07 020030164631	ANDRES FERNANDEZ ANTONIO	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	02	02 2004 010661900	1103 1103	297,99
0521	07 020030259308	LOPEZ BELMONTE MANUEL JE	ROSARIO 1	02001 ALBACETE	03	02 2004 010662001	1103 1103	264,88
0521	07 020030453207	NAVARRO GONZALEZ EDUARDO	BATALLA SALADO	02002 ALBACETE	02	02 2004 010662405	1103 1103	297,99
0521	07 020031319234	NAVARRO OLIVAS JUAN	MAYOR 1	02140 SALOBRAL	02	02 2004 010663718	1103 1103	297,99
0521	07 020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02	02 2004 010740005	1103 1103	297,99

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.	apremio	Período	Importe
0521	07 020032714418	GONZALEZ PADILLA JOSE M	MAESTRO CHUECA 5	02005 ALBACETE	02	02	2004 010665839	1103 1103	297,99
0521	07 020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	PJ ANGUSTIAS	02004 ALBACETE	03	02	2004 010532362	1003 1003	251,54
0521	07 020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	PJ ANGUSTIAS	02004 ALBACETE	03	02	2004 010666041	1103 1103	264,88
0521	07 020032833040	ALARCON TAUSTE CARLOS	GRAN VIA 81	02400 HELLIN	02	02	2004 010694030	1103 1103	297,99
0521	07 020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02	02	2004 010744954	1103 1103	297,99
0521	07 020033210330	KAMRAN BUTT MUAZAM	PS CUBA 22	02005 ALBACETE	02	02	2004 010622793	1003 1003	282,99
0521	07 020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02	02	2004 010626231	1003 1003	282,99
0521	07 020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02	02	2004 010742025	1103 1103	297,99
0521	07 020033766866	SORIA GONZALEZ JULIAN	CIUDAD REAL 5	02420 ISSO	02	02	2004 010167604	0903 0903	282,99
0521	07 020034409490	FERNANDEZ CORREDOR DOLOR	CIUDAD REAL 2	02002 ALBACETE	02	02	2004 010668465	1103 1103	297,99
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03	02	2004 010668768	1103 1103	264,88
0521	07 021000322871	MARTINEZ SOTOS JULIAN	AV RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	03	02	2004 010536204	1003 1003	251,54
0521	07 021000322871	MARTINEZ SOTOS JULIAN	AV RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	03	02	2004 010669677	1103 1103	264,88
0521	07 021000402289	GONZALEZ CHARCOS ANTONIO	TARAZONA DE LA MA	02006 ALBACETE	02	02	2004 010536305	1003 1003	29,74
0521	07 021001241644	FERNANDEZ MACIA JOSE JOA	MARIA MARIN 37	02003 ALBACETE	02	02	2004 010670283	1103 1103	223,49
0521	07 021001683602	GONZALEZ CAMACHO RAUL	JUAN DE TOLEDO 46	02005 ALBACETE	02	02	2004 010748388	1103 1103	297,99
0521	07 021001926910	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	02	02	2004 010154870	0903 0903	282,99
0521	07 021002495368	DE LA CALZADA FERRANDO J	SAN JULIAN 3	02001 ALBACETE	02	02	2004 010624110	1003 1003	282,99
0521	07 021002495368	DE LA CALZADA FERRANDO J	SAN JULIAN 3	02001 ALBACETE	02	02	2004 010742934	1103 1103	297,99
0521	07 021002726552	MARTINEZ GASCON MARIA JO	CACERES 53	02006 ALBACETE	02	02	2004 010743338	1103 1103	297,99
0521	07 021003071106	PERETE PEREZ RAUL	PZ MADROÑO 7	02006 ALBACETE	02	02	2004 010606932	1003 1003	212,23
0521	07 021003071106	PERETE PEREZ RAUL	PZ MADROÑO 7	02006 ALBACETE	02	02	2004 010726463	1103 1103	223,49
0521	07 021003157493	MARTINEZ CANDEL ANA	ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	03	02	2004 010726564	1103 1103	264,88
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	02	02	2004 010672812	1103 1103	297,99
0521	07 021004151341	JIMENEZ HERREROS MARIA J	CID 9	02630 RODA LA	02	02	2004 010725958	1103 1103	297,99
0521	07 021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO JO	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02	02	2004 010725756	1103 1103	297,99
0521	07 021004550051	DELGADO PALAZON FRANCISC	PZ CARRETAS	02002 ALBACETE	02	02	2004 010673418	1103 1103	297,99
0521	07 021004844081	GARRIDO ALFARO JUAN VICE	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02	02	2004 010673822	1103 1103	297,99
0521	07 021006074163	COY GARCIA VIOLETA	HERMANOS PINZON 2	02006 ALBACETE	03	02	2004 010728685	1103 1103	264,88
0521	07 021007041840	TOURE — MBOL	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02	02	2004 010612083	1003 1003	282,99
0521	07 021007477431	AGBAFUNE — SOLOMON	TORRES QUEVEDO 45	02003 ALBACETE	02	02	2004 010676448	1103 1103	297,99
0521	07 021009506448	TOUFFAHI — AZIZ	FRANCISCO CANO LO	02400 HELLIN	02	02	2003 014197872	0803 0803	282,99
0521	07 031025888823	ER RAYHANI — EL MOSTAF	SAN ROQUE 3	02100 TARAZONA	02	02	2004 010722726	1103 1103	297,99
0521	07 031029693344	SOTOC A JIMENEZ JOSEFINA	SAN ANTONIO 43	02001 ALBACETE	03	02	2004 010586825	1003 1003	251,54
0521	07 070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02006 ALBACETE	02	02	2004 010583286	1003 1003	282,99
0521	07 080468522655	NIANG — MOUSSA	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02	02	2004 010585007	1003 1003	282,99
0521	07 160013811236	LORENTE GOMEZ JUAN CRUZ	ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	02	02	2004 010510235	1003 1003	264,99
0521	07 280138692917	RODRIGUEZ CANO DIEGO	PZ HOYA RAMA, S/N	02006 ALBACETE	02	02	2004 010722423	1103 1103	297,99
0521	07 280271296967	GARCIA MOLINA MAGDALENA	AV RAMON Y CAJAL 5	02005 ALBACETE	02	02	2004 010585815	1003 1003	282,99
0521	07 280271296967	GARCIA MOLINA MAGDALENA	AV RAMON Y CAJAL 5	02005 ALBACETE	02	02	2004 010722019	1103 1103	297,99
0521	07 280371106230	DURAN JIMENEZ RICO MERCE	TEODORO CAMINO 12	02001 ALBACETE	02	02	2004 010645732	1103 1103	297,99
0521	07 280397494573	CUESTA GEA ALBERTO	CTRA. NAL. 301 KM	02630 RODA LA	02	02	2004 010720100	1103 1103	297,99
0521	07 280415001962	GIL HERMAN JULIO VICENTE	AZORIN 13	02001 ALBACETE	03	02	2004 010202461	0903 0903	251,54
0521	07 280420936443	FERNANDEZ GRACIANI PABLO	PO LIBERTAD 6	02001 ALBACETE	02	02	2004 010646338	1103 1103	297,99
0521	07 281108589896	FAGUNDES — MARIA GORET	CR JAEN KM 3 (ROS-MA	02006 ALBACETE	02	02	2004 010716359	1103 1103	297,99
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02	02	2004 010716864	1103 1103	297,99
0521	07 300044581451	VALERO MARTINEZ JUAN ANT	ISSO- LA HUERTA 1	02420 ISSO	02	02	2004 010192155	0903 0903	282,99
0521	07 300046119408	SOTO MARTINEZ PEDRO	GRAN VIA 43	02400 HELLIN	03	02	2004 010714945	1103 1103	264,88
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02	02	2004 010509124	1003 1003	282,99
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02	02	2004 010643106	1103 1103	297,99
0521	07 301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL	02004 ALBACETE	02	02	2004 010508417	1003 1003	282,99
0521	07 301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL	02004 ALBACETE	02	02	2004 010642803	1103 1103	297,99
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02	02	2004 010509831	1003 1003	282,99
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02	02	2004 010644116	1103 1103	297,99
0521	07 450040086687	PASTOR GONZALEZ CRISTINA	PS SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	02	02	2004 010648055	1103 1103	451,52
0521	07 460158985327	CASES PEREZ MARIA CONSUE	DR.GARCIA REYES 1	02002 ALBACETE	02	02	2004 010513467	1003 1003	282,99
0521	07 460158985327	CASES PEREZ MARIA CONSUE	DR.GARCIA REYES 1	02002 ALBACETE	02	02	2004 010644823	1103 1103	297,99
0521	07 460186702267	KVESHITCH VALLE MIRKO JO	PUERTA VALENCIA	02002 ALBACETE	02	02	2004 010647853	1103 1103	297,99
0613	10 02103259282	SERVIAIRO, C.B.	JOSE ISBERT 6	02001 ALBACETE	03	02	2003 013830181	0803 0803	116,15

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.	apremio	Período	Importe
0613	10 02103290507	VIOREL, COM. B.	TERUEL 11	02005 ALBACETE	02	02 2003	014128053	0903 0903	518,83
0613	10 02103290507	VIOREL, COM. B.	TERUEL 11	02005 ALBACETE	02	02 2004	010120821	1003 1003	326,67

Albacete a 8 de julio de 2004.—Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Francisco Martín Luque. •19.169•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 6 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Relacion que se cita:

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
10-02103064777	Avelino Gómez Mtnz.	Cáceres,6	Albacete	020303127144	Not. Administr.

Albacete a 6 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •18.898•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 6 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Relacion que se cita:

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
020033396549	Francisco Morales Plaza	Tarazona 22	Villalgordo Júcar	02030466244	Embargo vehículo
M-7181-NS Peugeot 405 DT					
021002268026	Bouhaoui—Ahmed	Av. Roda 24	Tarazona Mancha	02039874041	Embargo vehículo
P1869BBB Renault 19					

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
021006885428	Natalia Villena Sáez	S. Rafael Arcanjel, 3, 3º Izq.	Albacete	02030417643	Desglose de la deuda
021007268879	Isidro Moreno Daudía	Santa Bárbara 85	Tarazona Mancha	020304103832	Requerimiento bienes
020020455840	Carmelo Ordóñez García	Ctra. Munera, 14	El Bonillo	02039717430	Requerimiento bienes.

Albacete a 6 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •18.899•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

EDICTO

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2004

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2004, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2004 (Resolución de 7 junio de 2004 de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria). (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de junio de 2004).

Lugar de pago

- Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos,

cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Albacete, 13 de julio de 2004.—María Cuartero Mota.

•19.120•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
Hanane Kacimi (Copia trabajador)	Albacete	L-144/04	25,01
Antonio Penalba Gómez (Copia trabajador)	Albacete	L-154/04	1.873,92
Antonio Penalba Gómez (Copia trabajador)	Albacete	L-155/04	1.159,88
José Manuel Fernández Vázquez	Albacete	L-150/04	145,25
Servicios Agrícolas y Generales, S.L.	Albacete	L-157/04	1.649,04
Servicios Agrícolas y Generales, S.L.	Albacete	L-158/04	362,87
Obras y Ferrovías, S.L.	Almansa	L-156/04	12.769,26
Obras y Ferrovías, S.L.	Almansa	I-200/04	1.500
Nicasio Rosa Ruiz	Albacete	L-161/04	1.637,52
Nicasio Rosa Ruiz	Albacete	I-208/04	700

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 8 julio 2004.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•19.116•

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete****EDICTOS**

Anuncio de 5 de julio de 2004 por el que se publica el acuerdo de 1 de julio de 2004 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de las normas subsidiarias de Tobarra -Ordenanzas de soportales en Plaza de la Libertad. Ordenanza del casco antiguo. Apertura calle acceso a Estación de Autobuses. Inclusión en suelo urbano de la Circunvalación del Barrio San Roque El Viejo-

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 1 de julio de 2004, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual de las normas subsidiarias de Tobarra consistente en Ordenanzas de soportales en Plaza de la Libertad. Ordenanza del casco antiguo. Apertura calle acceso a Estación de Autobuses. Inclusión en suelo urbano de la circunvalación del Barrio San Roque El Viejo.

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra, consistente en Ordenanzas de soportales en Plaza de la Libertad. Ordenanza del casco antiguo. Apertura calle acceso a Estación de Autobuses. Inclusión en suelo urbano de la circunvalación del Barrio San Roque El Viejo.

El expediente completo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias podrá consultarse en el Ayuntamiento de Tobarra y en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 5 de julio de 2004.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonia Moreno González.

•19.198•

Anuncio de 5 de julio de 2004 por el que se publica el acuerdo de 1 de julio de 2004 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla en cuanto a la Urbanización de La Losilla y las Areas de Reparto AR-3 y AR-4 Chinchilla de Montearagón.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 1 de julio de 2004, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla en cuanto a la Urbanización de La Losilla y las Areas de Reparto AR-3 y AR-4 Chinchilla de Montearagón.

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: El Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla en cuanto a dichos apartados, ha sido informado por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por mayoría, con el voto en contra del vocal don Roberto Tejada Márquez, asumir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla en cuanto a la Urbanización de La Losilla y

las Areas de Reparto AR-3 y AR-4 Chinchilla de Montearagón, que quedaron sobre la mesa en la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de mayo de 2004, al haber sido subsanadas todas las deficiencias señaladas en dicha reunión, quedando pendiente la incorporación de la Carta Arqueológica.

El expediente completo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias podrá consultarse en el Ayuntamiento de chinchillay en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de

un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 5 de julio de 2004.–La Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonia Moreno González.

•19.197•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

En relación con el anuncio publicado en el *Boletín Provincial* de la Provincia, suplemento al número 20, de fecha viernes 20 de febrero del presente año sobre publicación de los presupuestos para el año 2004 relativos a la Excm. Diputación Provincial, Instituto de Estudios Albacetenses y Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, y habiéndose observado error dentro del cuadro número 1, correspondiente a la plantilla de plazas de personal funcional del Instituto de Estudios Albacetenses, en la denominación de la

plaza de Técnico de Administración Especial, clase media, Grupo B, en el sentido que el puesto creado como «Técnico de Gestión y Administración» para este año, ha modificado su denominación –aunque no sus funciones– y ha pasado a llamarse «Técnico de Gestión y Contabilidad», procediéndose mediante el presente anuncio a dar publicidad de tal particular, no afectando esta modificación a la aprobación de dichos presupuestos.

Albacete, 2 de junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.043•

Servicio de Recursos Humanos

LISTA ADMITIDOS PARA 2 PLAZAS DE PROGRAMADOR

Decreto o resolución N° 1691

Objeto: Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento de selección para proveer dos plazas vacantes de Programador, una a través de oposición libre, una a través de concurso-oposición libre de la plantilla funcional de esta Excm.

Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2002.

Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer dos plazas de Programador, de la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de

Empleo 2002; y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.— La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al referido procedimiento de selección que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos:

1. Abad González, Marta; 07517022
2. Alfaro Martínez, Juan Ramón; 47066317
3. Andreu Baquero, Juan; 07547917
4. Bañón López, Francisco José; 44375385
5. Belmonte Calonge, Juan Martín; 47059465
6. Bosca Atencia, Sergio Guillermo; 47052707
7. Bote Cubillana, Andrés; 47055611
8. Calixto Gómez, Cristina; 47056811
9. Cantero Pardo, Emilio; 07539468
10. Cantos Martínez, Oscar; 47053584
11. Carrasco Logroño, Rafael de los Reyes; 06230281
12. Castillo González, Piedad; 47062253
13. Cifo Alfaro, Miguel Angel; 44385348
14. Cifuentes Rosa, Joaquín; 44399463
15. Cortés Campo, Francisco Javier; 06251111
16. Cortés González, Francisco Javier; 47052441
17. Cruzado Manzanero, Miguel Angel; 06247333
18. Delgado Moreno, Javier Andrés; 44387905
19. Díaz García, Antonio; 44375863
20. Esparcia Sánchez, José Eugenio; 07545955
21. Esteban Martínez, Jorge 47058264
22. Fernández Argandoña, María Rosa; 47052158
23. Fernández López, Juan; 07550381
24. Galindo Moreno, Graciela; 44399980
25. García Ballesteros, Josefina; 74505052
26. García González, Diego José; 47051342
27. García González, Rosa María; 44392454
28. García Molinero, Lucía; 44391263
29. García Muñoz, César; 47051003
30. García Sánchez, M^a Nieves; 44397046
31. Gómez García, Dionisio; 47066210
32. Gómez Jiménez, Juan Luis; 74648270
33. Gómez Ramos, Juan José; 50184830
34. Gómez Useros, Antonio Narval; 44392992
35. González García, Juan Gregorio; 47054387
36. González Torres, Marcos; 44389530
37. Gras Navajas, Francisco Damián; 74510821
38. Jiménez Medrano, Angel; 47055451
39. Lario Mecinas, José Javier; 44380017
40. Latasa Sanz, David; 07480030

41. López García, Angel; 52758556
42. López López, José Julián; 47066133
43. López Molina, José; 44390063
44. López Roldán, Arturo; 44382980
45. López Torres, Pedro Ramón; 05650812
46. Lorenzo Alfaro, M^a Carmen; 47059081
47. Marcos Ríos, Daniel; 44394562
48. Marqueño González, Juan Carlos; 05191492
49. Martínez Campayo, Belén; 44385179
50. Martínez Ruiz, Beatriz; 47052745
51. Melero Martínez, José; 44387688
52. Mena Delgado, Sonia; 06259137
53. Monedero Martínez, Ignacio; 44392671
54. Montero Anguix, José Vicente; 47065616
55. Moreno González, Rogelio Javier; 44388538
56. Moreno Martínez, Marina; 07554527
57. Moya Cano, Vicente de; 44385776
58. Muñoz Lázaro, Jesús; 44384894
59. Muñoz García, M^a del Carmen; 44380335
60. Murcia Gómez, Andrés José; 44399666
61. Olmo Soria, Emilio; 52757387
62. Ortega Rodríguez, Antonio; 07553459
63. Oseguera Saura, Manuel Yago; 47055856
64. Pedrón Pardo, María Paz; 44859158
65. Peinado Rodríguez, Rafael; 47054180
66. Pérez Serna, Luis Fernando; 44376461
67. Pons Penades, Carlos; 07558385
68. Romero Sobrino, Lorenzo Jesús; 05666023
69. Rovira Huéllamo, José Manuel; 04600681
70. Ruiz Cebrián, María Catalina; 44396599
71. Sánchez Alcantud, Juan Carlos; 21673529
72. Sánchez Fuentes, Jesús; 44388706
73. Simarro López, Francisco José; 05161622
74. Suárez Vega, Antonio; 07549182
75. Tébar Docón, Olga; 47061229
76. Terol Sierra, Ofelia P.; 44375868
77. Torrijos Martínez, Sara Lourdes; 53141173
78. Vaello Rodenas, Joaquín Angel 44388097
79. Valenciano del Pozo, Ignacio; 44385581
80. Valero Albaladejo, Javier; 04581637
81. Vico Egea, Javier; 47075294
82. Villar Alcázar, Bartolomé; 74393699

Aspirantes excluidos:

1. Moreno Martínez, Lorenzo José; 44379944

Segundo: Rectificar el apartado segundo del Decreto Presidencial número 1.248 de 1 de junio de 2004 en relación con el Vocal titular don Ramón de Haro Navarro que aparece como Técnico de Sistemas cuando debe figurar como Diseñador de Informática.

Tercero: Que se proceda a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial, cabiendo interponer contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, y ante esta Presidencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses también contados a partir del día siguiente de la publicación.

El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Se me entrega con esta fecha, suscrito por la Presidencia, y se registra, para su transcripción, con el número indicado.

Albacete, 5 de julio de 2004—El Secretario General, ilegible.

•19.126•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la ampliación de plazo de presentación de proposiciones para contratación de suministro.

En relación al expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de «un vehículo autobomba urbana ligera con destino al S.E.P.E.I.», cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 17 de julio de 2004; y,

teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones de presentación y recepción de ofertas y documentaciones, se hace público que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación del referido suministro hasta las 13 horas del día 19 de julio de 2004.

Albacete, 9 de julio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.077•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Acondicionamiento travesía N-322 - C.M.—3216

travesía Alcaraz 2ª fase (terminación) -incluidas en el P.O.S. de 2004, con el número 94-, redactado por el Ingeniero de Caminos de esta Diputación, don Emilio Botija Marín y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 90.000.

Albacete, 6 de julio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.076•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a. Organismo: Diputación de Albacete.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c. Nº de expediente: 041802301.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Abengibre.—Abastecimiento agua potable, Pol 2004, Núm. 180

b. Plazo de ejecución (meses): 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d. Teléfono: 967595300.

e. Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas.

b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c. Localidad: Albacete.
 d. Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 e. Hora: 12:00.
 10. Gastos de anuncios: 108,92 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios
 Albacete, 8 de julio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.069•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Reparación de firme C.V B-5 Jorquera-La Recueja (P.K 0,00-4,0)» - incluidas en el P.O.S. de 2004, con el número 102 -, redactado por el Ingeniero de Técnico de Obras Públicas de esta Diputación, don Juan Ballesteros Landete, con presupuesto de contrata de 49.999,27.

Albacete, 8 de julio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.068•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente nº 3/2004 de modificación de créditos dentro del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alborea a 9 de julio de 2004.–El Alcalde, José Rafael Navarro González.

•19.115•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Hellín, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones de Alumbrado Exterior en Hellín, y que

se someta a información pública por plazo de 30 días a efecto de reclamaciones y sugerencias.

En Hellín a 7 de julio de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•19.055•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

Bases de la convocatoria pública para el ingreso en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Lezuza por el sistema de concurso-oposición libre para la plaza de operario de servicios múltiples.

Primera.–Objeto de la convocatoria.

1.–De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre una plaza de «Operario de Servicios Múltiples».

2.–La persona contratada desarrollará sus servicios preferentemente en los núcleos de Tiriez, La Yunquera, Vandelaras de Arriba, Vandelaras de Abajo y Pradorredondo, sin perjuicio de que se le puedan asignar tareas en cualquier otro lugar del municipio. Las funciones a desempeñar serán:

a) Limpieza de vías públicas urbanas e interurbanas.

b) Mantenimiento de edificios municipales (incluido piscina, depuradora y cementerio).

c) Limpieza y atención del mercado semanal en Tiriez.

d) Pequeñas obras de albañilería y pintura.

e) Labores de jardinería, poda y mantenimiento de zonas verdes y recreativas.

f) Limpieza, mantenimiento y conservación del Museo Etnográfico de Tiriez.

g) Recogida de animales muertos de vías urbanas e interurbanas y su depósito en los lugares aptos para ello.

h) Limpieza de plazas y vías públicas durante las fiestas locales.

i) Limpieza de las inmediaciones de los cascos urbanos.

j) Reparto de documentación municipal.

k) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Alcalde o Concejales delegados y que sean acordes con su categoría profesional.

3.–La contratación será en régimen laboral fijo a jornada completa con un período de prueba de dos meses.

Las retribuciones brutas mensuales serán de 822,76 euros por todos los conceptos.

4.–El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda.–Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la categoría B1.

Tercera.–Presentación de instancias y publicidad.

1.–Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables en horario de oficina.

2.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de

publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.–Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 Euros y serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta de Caja Castilla-La Mancha número 2105-1480-51-01000028.

4.–A la instancia habrá de adjuntarse:

–Relación de méritos que, a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse, en original o fotocopia compulsada, los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

–Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.

–Fotocopia compulsada del D.N.I., titulación requerida para el acceso a la plaza y del permiso de conducir.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento se hará constar la relación de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos. En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.–Pruebas selectivas.

Constará de un único ejercicio obligatorio, dividido en dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en contestar, por escrito, a 20 preguntas con respuestas alternativas, durante un periodo máximo de 30 minutos. Las preguntas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio de entre las materias del temario que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo (mantenimiento de edificios, agua y calefacción, obras sencillas de albañilería, pintura y jardinería). El tiempo de duración de la prueba será fijado por el Tribunal.

Sexta.–Tribunal calificador.

1.–Composición.–El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Lezuza.

Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

2.—Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

3.—Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4.—Vinculación de las resoluciones del Tribunal.—El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Séptima.—Calendario de realización de las pruebas.

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas del ejercicio, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2.—El orden de actuación, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada prueba en llamamiento único y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en la selección y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.—Sistemas de calificación.

1.—Todas las pruebas serán obligatorias y cada una de ellas será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

2.—En la primera prueba, cada pregunta contestada correctamente será calificada con 0,50, sin que puntuen negativamente las respuestas erróneas o no contestadas.

En esta prueba los aspirantes no deberán poner sus datos en ninguna de las hojas de examen; debiendo ponerlos en folio aparte e introducirlos en un sobre en blanco. Las hojas de examen de este ejercicio tampoco deberán ser firmadas.

3.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas será de cero a diez.

4.—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.—El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas más la obtenida en la fase de concurso. Para la superación de la fase de oposición será necesario haber obtenido en la suma de la nota de ambos ejercicios una puntuación mínima de 10 puntos

6.—La valoración de la fase de concurso se hará con la aplicación del baremo contenido en el anexo I de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para declarar superada la fase de oposición.

Novena.—Relación de aprobados.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación a favor del aspirante que haya obtenido la máxima calificación.

Hecha la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.—Nombramiento y toma de posesión.

1.—Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a contratar al empleado laboral, el cual deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación.

2.—Si sin causa justificada no se incorporase a su

puesto de trabajo en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la contratación formulada.

Undécima.—Bolsa de trabajo.

Se confeccionará una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en la plaza objeto de convocatoria.

Duodécima.—Incompatibilidades.

El empleado laboral contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera.—Incidencias.

1.—La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, La Ley 30/84, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Anexos de la convocatoria

ANEXO I

Baremo fase de concurso

—Experiencia profesional: Por servicios iguales o

similares prestados, bajo cualquier régimen o modalidad (funcionarial, laboral o contratación administrativa), a cualquier Administración Pública, 2 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 10'00 puntos. A estos efectos no se computarán las prestaciones de servicio de duración inferior a un año.

ANEXO II

Temario

Tema 1.—La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.—Organización del Ayuntamiento. Competencias. Ordenanzas. Reglamentos y bandos.

Tema 3.—Tributos y precios públicos municipales.

Tema 4.—Servicios que presta el Ayuntamiento de Lezuza.

Tema 5.—Los servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento.

Tema 6.—Los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

Tema 7.—El Servicio de Alumbrado Público.

Tema 8.—El Servicio de cementerio.

Tema 9.—Mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Tema 10.—Bienes Municipales.

Disposición final.—El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse relativas tanto a la interpretación de las presentes bases como a aspectos no contemplados en las mismas.

En Lezuza a 2 de julio de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•18.962•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIOS

Solicitada licencia de instalación de la actividad «Cantera de Piedra Ornamental en el paraje Casilla de La Pura «ALEX» 1661C a favor de don Livio D'Amelio Conte, con DNI n.º X-2377.492-M, y con domicilio a efectos de notificación en Virgen de los Remedios, 4-1º de 03660 Novelda (Alicante), en este Ayuntamiento, se tramita Expediente licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por

término de 10 días desde la inserción del presente edicto en el *BOP*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en la misma durante horario de oficina.

En Pozo Lorente a 9 de julio de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•19.112•

Solicitada licencia de instalación de la actividad «Cantera de Piedra Ornamental en el paraje La Redonda «Máximo» n.º 1661B a favor de don Livio D'Amelio Conte, con DNI n.º X-2377.492-M, y con domicilio a efectos de notificación en Virgen de los Remedios, 4-1º de 03660 Novelda (Alicante), en este Ayuntamiento, se tramita expediente licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por

término de 10 días desde la inserción del presente edicto en el *BOP*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en la misma durante horario de oficina.

En Pozo Lorente a 30 de junio de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•19.111•

Intentada la notificación reglamentaria de las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes a los Sres. que se relacionan, y no habiendo sido posible su entrega, en el domicilio que se cita, se le advierte que una vez publicado el presente anuncio, se tendrán por notificados de las mencionadas bajas, a los efectos legales, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publica este decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto 11/2004

Visto el expediente tramitado para dar de baja en el padrón de habitantes y las personas inscritas que no residen habitualmente más de 6 meses al año en este municipio.

Considerando que a los afectados se les ha dado el trámite de audiencia para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas por plazo de 20 días, sin que durante el mismo se haya realizada ninguna.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del R.D. 1.690/1986, de 11 de julio de Reglamento de Población y Demarcación Territorial he resuelto:

Primero: Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas inscritas, por no residir en este municipio durante al menos 6 meses al año:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Domicilio
1. AIT AISSA, ABDELKRIM	01377173W	VILLA DOLORES, S/N
2. AIT AISSA, ABDERRAHIM	04186493X	VILLA DOLORES, 2
3. AIT AISSA AMINE, CHAIMAA	04424557R	VILLA DOLORES, 2
4. AIT AISSA AMINE, HAMSA	03687754A	VILLA DOLORES, S/N
5. AIT AISSA AMINE EP, OSSAMA	02809102C	VILLA DOLORES, S/N
6. AMARELLE GOIS, SIBEERA	45860049G	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA, 3.
7. AMINE EP AIT AISSA, NAJIA	02505548C	VILLA DOLORES, S/N
8. BOUGHAZ, LAHCEN	04376559G	PLAZA SANTA CRUZ, 6
9. CAAMAÑO BARCA, JOSE MANUEL	33288451E	C/ CERVANTES,6
10. CABEZUELO MARTINEZ, JUANA	05132004Z	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA, 3
11. CARRASCOSA SANCHEZ, MARIA CORTES	44383473M	C/ ALMANSA,25
12. GANGA PEREZ, ANA MARIA	22136039B	C/ NUEVA,10
13. GARCIA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	05097844D	C/ IGLESIA,1
14. GOIS MASCARENHAS, NATERCIA CARMEN	44810407J	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA, 3
15. JORGE PEREZ, JAIME	44840247E	C/ CERVANTES,6
16. LANDETE CARRASCOSA, ALICIA	000000000	C/ ALMANSA, 25
17. LANDETE CARRASCOSA, ANTONIO JOSE	000000000	C/ ALMANSA, 25
18. LANDETE MOYA, ALICIO	44380366A	C/ ALMANSA, 25
19. LEKBIR, SABBAR	000000000	C/ IGLESIA, 7
20. MARCO NAVARRO, MARIA JOSEFA	21355404L	C/ CARRETERA, 8
21. MOUIMI, MOHAMED	03343725P	C/ PONIENTE,5
22. MUÑOZ LOZANO, FRANCISCO MARIANO	05130650V	C/ EXTRAMUROS,9
23. ORFANI, AHMED	04378985S	PLAZA. SANTA CRUZ,6
24. PEREIRA MANRIQUE, JUAN MANUEL	33255870D	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA, 3
25. RAMIS FOERNES, JOSE ANTONIO	28992929A	C/ IGLESIA, 5
26. RODRIGUEZ TRIVIÑO, PEDRO	47080934A	VILLA DOLORES, 1
27. SANCHEZ CABEZUELO, CRISTINA ESTEFANIA	47080460N	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA,3
28. SANCHEZ CABEZUELO, PAOLA	47064351A	C/ DORTOR ATIENZAR VILLENA, 3
29. SANCHEZ CASTELLANOS, JESUS	07557203R	C/ ALTA,34
30. SANCHEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	05107977E	C/ DOCTOR ATIENZAR VILLENA,3
31. SERRANO MONEDERO, VICTOR MIGUEL	05144026F	C/ IGLESIA, 10
32. SIRVEN MARCO, JOSE IGNACIO	21681042T	C/ CARRETERA, 8
33. SOLAZ OLIVERT, JOSE	19479811F	C/ REAL, 9

Segundo: Que se notifique esta resolución a cada uno de los afectados para que procedan a darse de alta en el municipio de su residencia habitual.

Tercero: Que por el servicio de estadística de este Ayuntamiento se proceda a la baja de estas personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Pozo Lorente a 17 de mayo de 2004.–El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez.»

Pozo Lorente a 28 de junio de 2004.–El Alcalde, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•19.113•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Por José Antonio Fernández Plaza ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de oficinas, con em-

plazamiento en Paseo de la Estación, 22, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante

el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 21 de junio de 2004.–El Alcalde Acctal., ilegible. •18.793•

Rectificación de error material en el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada.

Que publicado en el B.O.P. de 26 de abril de 2004 la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada» y habiéndose padecido error en la transcripción de artículo 4º de la citada Ordenanza y mediante su corrección oportuna por acuerdo plenario de 28 de junio de 2004 y para general conocimiento y a efectos de reclamaciones se publica la rectificación siguiente:

Artículo 4º.

Donde dice:

A) De lunes a viernes, ambos inclusive.

Horario de mañana: De 9:00 a 13:30 horas.

Horario de tarde: De 16:00 a 20:00 horas.

Debe decir:

A) De lunes a viernes, ambos inclusive.

Horario de mañana: de 9:00 a 14:00 horas.

Horario de tarde: de 16:00 a 20:00 horas.

Contra la presente corrección, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de su publicación en el B.O.P. de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Roda a 7 de julio de 2004.–El Alcalde, Sixto González García.

•18.794•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

Declarada desierta la convocatoria realizada para la provisión de plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (constitución de una bolsa de trabajo para la realización de nombramientos interinos de Administración General), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2004, se Convoca nuevo procedimiento selectivo de acuerdo con las Bases de Convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2004, y acuerdo del mismo órgano de subsanación de errores materiales, de fecha 11 de febrero de 2004; que se transcriben a continuación:

Bases de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes o en situación de ausencias y permisos reglamentarios de sus titulares, en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, (bolsa de trabajo para realización de nombramiento interino de Adminis-

trativos) mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición.

Base Primera. Convocatoria.–Conforme a lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1986, que establece Normas para la Selección del Personal Funcionario Interino, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/95 y Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha convoca, atendiendo a razones de urgencia, el proceso de selección de personal (bolsa de trabajo para la realización de nombramientos interinos de Administrativos, mediante el sistema de selección de concurso-oposición) que se ajustarán a las presentes bases, y en su defecto a las normas generales mencionadas.

Escala	Subescala	Grupo	Denominación	Número	Acceso
AG	Admvo.	C	Administrativo de A. General		COP

Las retribuciones serán las básicas (sueldo y pagas extraordinaria) correspondientes al grupo retributivo que figura en la clasificación de Puestos de Trabajo; y las complementarias de Destino y Especifico, más otras complementarias que eventualmente pudiera acordar el Ayuntamiento. La jornada de trabajo será la general establecida para los funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Base segunda.–Solicitudes.–Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General

de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones, fijadas en la base 3ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 9ª. Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere la base quinta en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.

b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.

c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del Departamento competente

d) Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en defecto de éste último, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

e) Los cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

* Los aspirantes que hubieran resultado admitidos en el anterior procedimiento selectivo –mediante resolución de Alcaldía número 58/2004, de 5 de mayo– deberán presentar nueva solicitud de participación, eximiéndoles de la obligación de acompañar aquella documentación ya aportada con ocasión de la anterior convocatoria. En todo caso, en la solicitud se deberá hacer referencia a la documentación ya aportada que obra en poder de esta Administración.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las instancias se envíen por correo, el aspirante deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

–Copia del D.N.I.

–Justificantes de los méritos alegados.

Base tercera.–Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan, los aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de un País miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado constitutivo de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o

Equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Base cuarta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días para subsanaciones, contados a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada; donde se hará constar igualmente los extremos siguientes:

–Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

–Composición nominal del Tribunal calificador.

–Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Base quinta.–Forma y contenido de las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P» en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra reseñada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q» y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal calificador con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se

presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Fase de oposición.

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la materia comprendida en el programa anexo I y II a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en éste ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Práctico, consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del anexo II. El Tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración previa, con carácter no eliminatorio, de los méritos alegados y probados.

–Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos recibidos directamente relacionados con el puesto a desempeñar, y realizados en Centros de carácter oficial, hasta un máximo de 0,80 puntos, según el siguiente desglose:

Por cada curso recibido de hasta 50 horas: 0,05 puntos.

Por cada curso recibido de 51 a 150 horas: 0,10 puntos.

Por cada curso recibido de más 150 horas: 0,15 puntos.

Por cada titulación superior (licenciatura): 0,70 puntos.

Por cada titulación media (Diplomatura): 0, 50 puntos.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como Administrativo de Administración General: 0,02 puntos.

Por cada mes completo, a jornada completa de servicios prestados en el sector privado como Administrativo: 0,01 puntos En ningún caso se valorarán los periodos de tiempo inferiores a un mes.

Base sexta: Calificación de las pruebas.

1.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2.–Los ejercicios de las plazas anunciadas a oposi-

ción, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base séptima.–Tribunales calificadoros.

A los efectos de esta nueva convocatoria, se mantiene vigente la composición del Tribunal calificador aprobada mediante resolución de Alcaldía número 58/2004, de 5 de mayo, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.–El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, o Concejal en quien delegue.

Secretario: Lo será el de este Ayuntamiento, o funcionario del mismo en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un representante de personal funcionario de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designado por el Delegado de personal de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Tres concejales del Ayuntamiento, una por cada una de las fuerzas representadas en el mismo de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

Se designarán suplentes con los mismos requisitos de titulación, que conjuntamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quorum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por

mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base octava. Relación de aprobados.—Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios, incrementada con la correspondiente a la fase de concurso. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a las puntuaciones parciales de los distintos ejercicios por el orden que se realizaron y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente. Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre el funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base novena. Presentación de documentos. Los aspirantes declarados aprobados, presentarán en el negociado de funcionarios de éste Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas en la base cuarta de ésta convocatoria. A tal efecto, aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario, del título exigido. En caso de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañar un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditada de alguna de las siguientes formas:

A. Certificado médico oficial.

B. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

C. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social, que en su caso tuviera asignado el aspirante. Quienes tuvieran la condición de Funcionario de Carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su

condición de Funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base décima: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales y hubieren aportado los documentos aludidos en la base novena salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Se establece el funcionamiento de la bolsa del siguiente modo:

Los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo serán llamados para el nombramiento interino según el orden de puntuación total y definitiva, es decir, no se seguirá el sistema de rotación.

La notificación al candidato para el nombramiento interino deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

La renuncia voluntaria por parte del aspirante propuesto o, en su caso, la rescisión unilateral de la relación interina por parte del trabajador, implicará la exclusión directa de la lista de espera, excepto en los supuestos de hallarse trabajando, o de baja por enfermedad, incapacidad temporal, período de embarazo, maternidad o situaciones asimiladas.

Cuando se trate de un trabajo se pasará al final de la lista.

Cuando sea una baja por enfermedad, incapacidad temporal, período de embarazo, maternidad o situaciones asimiladas, se conservará el puesto. Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Base undécima.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que le correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, del personal de este Ayuntamiento. La falta de toma de posesión en el plazo establecido supondrá la exclusión de la bolsa. Los aspirantes que

resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base duodécima: Asistencias al Tribunal. Los miembros de los Tribunales devengarán las correspondientes indemnizaciones por asistencia, de acuerdo con lo previsto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por las que se regulan las indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimotercera.—Publicación de las bases. Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán íntegramente en el *B.O.P.*, junto con el anuncio de convocatoria.

Base decimocuarta.—Duración de la presente bolsa. La presente bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta tanto la Corporación apruebe nuevo proceso selectivo al efecto. La aprobación de la presente bolsa supone la anulación de las anteriores que estuviesen vigentes para la misma finalidad.

Base decimoquinta.—Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Albacete del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *B.O.P.* No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes contado a partir de la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I

Materia común para plazas del grupo C (Administrativos de Administración General)

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2: La Corona. El poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 5: Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 6: Sometimiento de la Administración a la Ley

y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 7: El Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución. El Principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 8: Organos de Gobierno y Administración del Municipio. Clases, competencias y funcionamiento.

Tema 9: Personal al servicio de la Administración Local: Clases y Régimen Jurídico. La función Pública Local: Clases de funcionarios locales. Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local.

Tema 10: La Hacienda Pública. Principios y Normas Generales de la Administración Financiera y Tributaria. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

ANEXO II

Materia específica para plazas de Administrativo de Administración General

Tema 1: El Régimen Local español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 2: El municipio: Concepto y Elementos. El Término Municipal. La Población y el empadronamiento.

Tema 3: Organización municipal: Organos del Ayuntamiento, clases, concepto, composición y formas de elección o nombramiento de sus miembros. Las competencias municipales.

Tema 4: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 5: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: cClases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 6: La Hacienda Municipal: Concepto, principios y normas generales.

Tema 7: Recursos que integran la Hacienda Municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 8: Los Presupuestos Locales: Concepto, Principios y Estructura: Elaboración y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Prórroga del presupuesto. Su liquidación.

Tema 9: El régimen del gasto público local. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Competencia, clasificación y orden de prelación de los gastos. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 10: La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales: Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 11: La Tesorería, carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 12: La responsabilidad de la Administración Pública y de sus Funcionarios. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.

Tema 13: El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y fases del procedimiento.

Tema 14: Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Tramitación de expe-

dientes. Los interesados. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los entes locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones locales.

Tema 15: El Acto Administrativo presunto: Concepto, casos en que se produce y eficacia de los mismos.

Tema 16: La Potestad Reglamentaria de la Administración Local: Concepto y clases de normas reglamentarias. Procedimiento para su elaboración, aprobación y publicación.

Tema 17: La notificación de los actos administrativos, requisitos y formas de practicarlas.

Tema 18: Las disposiciones de carácter general: procedimiento para su elaboración. Publicación y eficacia de las mismas.

Tema 19: El Urbanismo: Concepto y competencia municipal. Clases de instrumentos de planeamiento. La licencia urbanística.

Tema 20: El Dominio Público Municipal: Clases y formas de uso y aprovechamiento.

Tema 21: El Medio Ambiente. Concepto, clases y régimen jurídico. Especial referencia a las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 22: Los Contratos Administrativos, Clases y formas de adjudicación.

Tema 23: Formas de Adquisición y Enajenación de

Bienes. La expropiación forzosa: Concepto y finalidad. Procedimiento general.

Tema 24: Formas de Acción Administrativa: Fomento, Policía y Servicio Público. Sistemas de gestión de los Servicios Públicos.

Tema 25: Competencia Municipal. Servicios mínimos que deben prestar.

Tema 26: Personal al Servicio de la Administración Local. Los derechos de los funcionarios locales: Especial referencia a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social.

Tema 27: Situaciones Administrativas de los Funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 28: La Atención al Público. Derechos de los ciudadanos respecto de la Administración Pública. Expedición de copias y de certificaciones.

Tema 29: El Expediente Administrativo. Escritos y documentos que lo integran: Solicitudes o instancias; providencias y diligencias; dictámenes e informes; propuestas y mociones; certificaciones; notificación de acuerdos, resoluciones, decretos, etc. Concepto y ordenación. Custodia, conservación y archivo de los expedientes.

Tarazona de La Mancha a 6 de julio de 2004.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•18.791•

Por don Javier Andrés Serna Torres, con DNI 21498721T, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad destinada a fabricación artesanal de quesos y venta, a emplazar en calle Tomás Luceño, 55 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por

término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 30 de junio de 2004.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•18.903•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Presidencia

EDICTO

Acuerdo de 8 julio de 2004, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuan-

do en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Albacete y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Povedilla: Juez de Paz Titular, don Melitón Maestro Flores, D.N.I. 7.450.705-T.

Viveros: Juez de Paz Titular, don Melchor Martínez Parada, D.N.I. 5.116.964-Q. Juez de Paz Sustituto, don Francisco Antonio Pedregal Gil, D.N.I. 44.378.183-M.

Letur: Juez de Paz Titular, doña María Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 77.524.717-C.

Villalgordo del Júcar: Juez de Paz Sustituto, don José María Tébar Piqueras, D.N.I. 4.914.030-B.

Se rectifica así el error padecido en el anterior edicto de 7 del pasado junio, en el que aparecía como Juez de Paz Titular.

Cenizate: Juez de Paz Titular, don Cristóbal González Cebrían, D.N.I. 74.499.550-C.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial* de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de no nombramiento en este *Boletín Oficial*. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 8 julio de 2004.—El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Emilio Frías Ponce.

•19.158•

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª

ANUNCIO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Antonio José Rodríguez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Albacete de 29/1/2004, y concretamente a la aprobación del punto ocho del orden del día sobre el Acuerdo Marco/Convenio Colectivo 2004-

2007, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 402/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Albacete a 8 de julio de 2004.—El Secretario, ilegible.

•19.118•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Demanda 200/04.

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado José Cuartero Oviedo, para que abone al actor Nicolai Ripin la cantidad de 3.798,02 euros.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la

Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y N° 0038-0000-69-200-04, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y N° 0038-0000-65-200-04.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete a 7 de julio de 2004.—Firma ilegible.

•19.164•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta

ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución

134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Romero González contra la empresa Willem Romijn, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 2 de julio de 2004.

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Willem Romijn, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.968,70 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma doña Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Willem Romijn, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de julio de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •19.943•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raquel Pastor Antón, Rosa María Palacio Sevilla contra la empresa Cadena Tornado, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 7 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 11.647,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez doña Ana María Verdejo López.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cadena Tornado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •18.998•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Beteta Sánchez contra la empresa Bolsos Carla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 7 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 739.90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez doña Ana María Verdejo López.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bolsos Carla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •18.997•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 249/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Tortosa Gras contra la empresa Restaurante El Mugrón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 7 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 522.01 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez doña Ana María Verdejo López.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Mugrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •18.996•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Sánchez Sánchez contra la empresa Construcciones Callado Almansa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 7 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.920,17 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez, Ana María Verdejo López.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Callado Almansa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de julio de 2004.—El Secretario, Lorenzo Luna Alonso. •18.995•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés María López Marín contra la empresa Creaciones Impacto, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2004.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4.483,57 euros, desglosados según la siguiente liquidación:

4.361 euros según lo establecido en sentencia.

122,57 euros correspondiente al 10% de demora anual.

Más la cantidad de 706,16 euros en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Ana María Verdejo López, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creaciones Impacto, S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •18.994•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Enrique Hermosa Parra contra la empresa Miguel Galiano Sola Café-Bar Yanten, sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2004.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Enrique Hermosa Parra contra Miguel Galiano Sola Café-Bar Yanten por un importe de 5.199,90 euros de principal mas 818,98 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabajar embargo sobre los bienes de las ejecutadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de los de 1ª Instancia e Instrucción de Albacete. Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial. Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta

abierta por este Juzgado en Banesto Oficina Principal de Albacete c/c N° 0039/0000/64/0142/04.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la LEC, pueda formular el ejecutado en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Galiano Sola, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •18.993•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisca Campayo Rubio, Yolanda Torres Alcolea, María del Mar Alvarez García, Amaya Aldareguía Legarra, Esther Arenas Peñarrubia, María Luz Alarcón Alarcón, Noelia Delicado Mateo, Ana Loreto Medina Serrano y Julián Ruiz Izquierdo contra la empresa Gil y Mar Socuéllamos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por Francisca Campayo Rubio, Yolanda Torres Alcolea, María del Mar Alvarez García, Amaya Aldareguía Legarra, Esther Arenas Peñarrubia, María Luz Alarcón Alarcón,

Noelia Delicado Mateo, Ana Loreto Medina Serrano y Julián Ruiz Izquierdo contra Gil y Mar Socuéllamos, S.A., por un importe de 10.540,46 euros de principal, más 1.660,13 euros que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses.

Segundo.—Procedase a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Ciudad Real, Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas.

Igualmente se decretan embargadas las devolucio-

nes que por cualquier concepto deba percibir la parte ejecutada de la Agencia Tributaria, Delegaciones de Ciudad Real y Albacete en cantidad suficiente para cubrir el principal, intereses y costas de la presente ejecución, a cuyo objeto se librarán los correspondientes oficios.

Tercero.—Hacer saber a la ejecutada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, sucursal 5016 de la Plaza del Pilar de esta capital, número 1382 0000 64 009704.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 3º de la presente resolución.

Quinto.—Requírase a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la L.P.L. a fin de que haga manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 589 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Modo de impugnarla: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición en el plazo de diez días desde su notificación, según establece el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que con arreglo a la citada Ley pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 21 de Ciudad Real, don Luis Martín de Nicolás Muñoz. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gil y Mar Socuéllamos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real a 9 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.

•19.285•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Angeles Garrigós Castejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Rodríguez Presa contra las empresas Rossiter Society 2002, S.L., Lacmon, C.B., Lacoma Montajes, S.L., Lacmon Industrial, S.L., Andrés Lacoma Paysan y Oscar Lacoma Castela sobre despido, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

SSª Ilma. Acuerda: A la vista de cuanto antecede, declaro con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a don Emilio Rodríguez Presa con las empresas Rossiter Society 2002, S.L., Lacmon, C.B., Lacoma Montajes, S.L., Lacmon Industrial, S.L., don Andrés Lacoma Paysan y don Oscar Lacoma Castela acordando que éstos abonen a aquél la suma total de treinta mil

novecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (30.946,46). Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Emma Cobo García-La Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rossiter Society 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 6 de julio de 2004.—La Secretaria Judicial, Angeles Garrigós Castejón.

•18.895•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos nº 325/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Guillamón Moreno contra la empresa Warons, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de septiembre del 2004 a las 9,45 h., ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda.

de la Libertad nº 8, 2ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Warons, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 6 de julio del 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech. •18.896•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Representados: Ana García Nieto, Joaquín Ruiz Tébar, Rafael Cerdán Abad.

Don Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159/2003 se ha acordado citar a:

Cédula de citación a juicio

Por la presente le cito a Vd. Para que comparezca ante este Juzgado sito en calle San Agustín, número 1 de Albacete, Palacio de Justicia, edificio Juzgados el día 24 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas incoado en virtud de la denuncia que se acompaña por copia, en calidad de denunciante-denunciado, haciéndole las siguientes prevenciones legales:

—Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

—Puede ser asistido de Abogado si lo desea.

—Debe asistir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

—Además el denunciado si reside fuera de la demarcación del Juzgado, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere. La ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta Ley, a no ser que el Juez crea necesaria su declaración.

Albacete a 23 de junio de 2004.

Y para que coste y sirva de citación a Rafael Cerdán Abad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido el presente en Albacete a 23 de junio de 2004.—El Secretario, Manuel Angel Malagón Fuertes.

•18.348•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Juana López Moreno, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 37/2004 se ha acordado citar a Joaquín Gualda Bernal.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Albacete ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 7 de octubre a las 11 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, Edificio Juzgados, segunda planta a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por coacciones, en calidad de implicado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio

con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir, en su caso, asistido de Letrado de su elección, si bien éste no es preceptivo, con apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

En Albacete a 26 de mayo de 2004.

La Secretaria, doña Juana López Moreno.

Y para que conste y sirva de citación a Joaquín Gualda Bernal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido el presente en Albacete a 26 de mayo de 2004.—La Secretaria, Juana López Moreno.

•19.078•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €

* Suscripción semestral: 40 €

* Suscripción trimestral: 25 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

